

PROGRAMA DE BECAS MONTESSORI VILLAGE 2020-21

#montessoriforeveryone

BASES

Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de la presente convocatoria, que se tramita en régimen de concurrencia competitiva, es la de conceder becas de escolaridad para el curso 2020 - 2021 a los alumnos de las escuelas Montessori Village, ya matriculados en el presente curso 2019 - 2020, o nuevas familias, que así lo soliciten.

Presupuesto

Para la presente convocatoria, se destinará hasta un máximo de 100.000 €

Requisitos

Serán requisitos indispensables para poder solicitar las becas:

1) Haber cumplimentado el presente proceso de solicitud electrónica, aportando la información y documentación requeridas en la presente convocatoria, en los plazos establecidos.

2) El 40% de los puntos (8 puntos) estará condicionado a que los ingresos brutos anuales de la unidad familiar no excedan de:

- 40.000 euros para unidades familiares con 1 hijo
- 47.500 euros para unidades familiares con 2 hijos
- 55.000 euros para unidades familiares con 3 o más hijos

3) Un 40% de los puntos vendrá determinado en función de las circunstancias familiares siguientes:

- 1 punto por estar ya escolarizado el curso 19-20 en Montessori Village.
- 2 puntos por familia numerosa

- 4 puntos por estar uno de los progenitores en paro a causa del Covid 19
- 6 puntos por estar ambos progenitores en paro a causa del Covid 19

4) Adicionalmente, el 20% restante (4 puntos) vendrá determinado por la valoración de la actitud, aprovechamiento e interés demostrado por el alumno o alumna becado.

- En el caso de que el alumno o alumna sean de nueva incorporación, nos ha de remitir una carta de interés y compromiso de la familia con el proyecto pedagógico. La carta debe recoger su principal motivación para formar parte de nuestras escuelas.
- Los requisitos mencionados en este apartado deberán reunirse a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes y mantenerse a lo largo del curso 2020/21.

En cualquier caso, es necesario estar al corriente de pago de la escolaridad.

Baremos

10% beca: Entre 4 y 9 puntos

30% beca: Entre 10 y 15 puntos

50% beca: Entre 16 y 18 puntos

70% beca: Entre 19 y 20 puntos

90% beca: 21 puntos

Sistema de solicitud

Las solicitudes se formalizarán a través del formulario online que encontrarán en la web www.montessorivillage.es/becas

Documentación

Una vez “pre-aprobada” la solicitud, se deberá hacer llegar, a la escuela seleccionada, la siguiente documentación requerida:

- Documentación de ingresos: Será preciso presentar Certificado de la Declaración de la Renta emitido por la Agencia Tributaria y Declaración de Patrimonio, esta última si la hubiere, relativos al ejercicio 2019.

En el caso de no haber efectuado Declaración de la Renta del ejercicio 2019, por no estar obligado a ello, será necesario presentar certificado correspondiente de Hacienda.

- Otra documentación: Se podrá adjuntar cualquier otro tipo de documentación descriptiva de la situación económica de la unidad familiar (por ejemplo: inscripción como demandante de empleo en caso de estar en el paro).

Montessori Village solicita dicha documentación con la única y exclusiva finalidad de su consideración a efectos de la concesión o no de la beca que se solicita, por lo que los datos e información suministrados por los candidatos tienen carácter confidencial, quedando garantizada la más absoluta discreción y reserva sobre los mismos. Los interesados quedan informados y consienten la inclusión de sus datos de carácter personal en un fichero automatizado, así como su tratamiento, automatizado o no, para la gestión del proceso de concesión de las becas. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su solicitud sin más trámites.

El comité de becas evaluará los puntos de cada una de las familias solicitantes, para la aprobación de las mismas.

Plazos

Fecha de publicación

18 de mayo de 2020

Plazo de solicitud

1ª Convocatoria: del 18 de mayo al 15 de junio de 2020, ambos inclusive (no se admitirá ninguna solicitud fuera de plazo).

2ª Convocatoria (extraordinaria en caso de no completarse las becas): del 15 de junio al 15 de julio

Adjudicación

Del 15 al 30 de junio de 2020. Las comunicaciones correspondientes a dicha resolución serán notificadas de manera individual y privada a cada uno de los solicitantes.

La Convocatoria Extraordinaria se adjudicaría del 15 al 31 de julio.

Criterios de adjudicación

La adjudicación atenderá tanto al criterio de puntuación obtenida, como al orden de entrada de la solicitud y a la disponibilidad de plazas del centro seleccionado.

Igualmente estará supeditada la concesión de becas al límite de presupuesto indicado en estas bases y al reparto asignado a cada escuela.

FAQ

¿Cuántas becas se conceden y de qué importe?

Cada escuela, en base a su disponibilidad de plazas y solicitudes recibidas, otorgará el número de becas determinado. El porcentaje de beca (entre el 10% y el 90% de la escolaridad) será igualmente distribuido de manera justa y equitativa entre todas las becas concedidas, según la puntuación de cada familia.

¿Qué cubre la beca?

La cuota de escolaridad exclusivamente (no cubre otros servicios extra, servicio de comedor, excursiones o actividades extraescolares)

¿Qué duración tiene?

El curso escolar 2020-2021. Deberá solicitarse de nuevo para los siguientes cursos